

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL) en el que se señala que al Presupuesto de la entidad local habrá de unirse “Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto”, y el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de Presupuestos, se emite el siguiente informe económico–financiero en relación con el Presupuesto General del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio 2025.

PRIMERO. - El artículo 162 del TRLRHL dispone que los Presupuestos Generales de las entidades locales, constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y el de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. - La Legislación aplicable, en esencia, es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPYSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.



- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. (en situación de prorroga)
- Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

TERCERO. - PRESUPUESTO

El presupuesto General del Il. Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio económico de 2025, está integrado, además de por el de la propia Corporación, por el de la Sociedad Mercantil de capital 100% municipal, Aguas de Teror S.A.

Esta empresa tiene encomendadas las siguientes actividades:

- La extracción, envasado y distribución del agua mineral natural procedente del manantial "Fuente Agría de Teror".
- La extracción, envasado y distribución del agua mineral natural procedente del manantial "Fuenteror".
- La fabricación de envases de plástico con materiales de PET y polietileno, que utiliza para el envasado de una parte importante de su producción.

Debemos entender que el proceso de consolidación presupuestaria debe efectuarse en función de la estructura presupuestaria de la Entidad Local (ente matriz), y obedecer a un criterio de carácter presupuestario y, por ello tal y como señala el artículo 115.2 del RD 500/1990, deben detallarse las reclasificaciones efectuadas para armonizar las estructuras.

Teniendo en cuenta el Informe de Consolidación 2025 que se incluye en el expediente del Presupuesto, utilizando de forma uniforme los estados de previsiones de gastos e ingresos, aprobados con el programa anual de actuación, inversión y financiación recibido de la Administración de la sociedad municipal, así como las previsiones de ingresos y gastos del Presupuesto 2025 del Ayuntamiento de La Villa de Teror, una vez eliminadas las operaciones internas, arroja el siguiente estado de consolidación;

A. ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO.

CAPÍTULOS	AYTO.	AGUAS DE TEROR	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO INGRESOS CONSOLIDADO
1 Impuestos Directos.	2.990.000,00 €	- €	2.990.000,00 €	- €	2.990.000,00 €
2 Impuestos Indirectos.	3.875.045,32 €	- €	3.875.045,32 €	- €	3.875.045,32 €
3 Tasas, Precios Públicos Y Otros Ingresos.	1.908.330,00 €	- €	1.908.330,00 €	- €	1.908.330,00 €
4 Transferencias Corrientes.	6.507.491,82 €	2.628.267,01 €	9.135.758,83 €	- €	9.135.758,83 €
5 Ingresos Patrimoniales.	4.892.580,21 €	34.543.693,31 €	39.436.273,52 €	4.522.900,21 €	34.913.373,31 €
Ingresos Corrientes	20.173.447,35 €	37.171.960,32 €	57.345.407,67 €	4.522.900,21 €	52.822.507,46 €
6 Enajenación De Inversiones Reales	- €	18.000,00 €	18.000,00 €	- €	18.000,00 €
7 Transferencias De Capital.	- €	7.891,02 €	7.891,02 €	- €	7.891,02 €
Ingresos Capital	- €	25.891,02 €	25.891,02 €	- €	25.891,02 €
Total Operaciones No Financieras	20.173.447,35 €	37.197.851,34 €	57.371.298,69 €	4.522.900,21 €	52.848.398,48 €
8 Activos Financieros.	9.000,00 €	- €	9.000,00 €	- €	9.000,00 €
9 Pasivos Financieros.	- €	- €	- €	- €	- €
Ingresos Financieros	9.000,00 €	- €	9.000,00 €	- €	9.000,00 €
Total	20.182.447,35 €	37.197.851,34 €	57.380.298,69 €	4.522.900,21 €	52.857.398,48 €



B. ESTADO DE GASTOS CONSOLIDADO

CAPÍTULOS	AYTO.	AGUAS DE TEROR	TOTAL	ELIMINACIONES	PRESUPUESTO GASTOS CONSOLIDADO
1 Gastos De Personal.	6.806.089,57 €	5.944.344,15 €	12.750.433,72 €	- €	12.750.433,72 €
2 Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios.	9.816.874,17 €	25.703.291,70 €	35.520.165,87 €	4.522.900,21 €	30.997.265,66 €
3 Gastos Financieros.	141.000,00 €	114.893,38 €	255.893,38 €	- €	255.893,38 €
4 Transferencias Corrientes.	1.302.359,19 €	- €	1.302.359,19 €	- €	1.302.359,19 €
5 Fondo De Contingencia	- €	- €	- €	- €	- €
Gastos Corrientes	18.066.322,93 €	31.762.529,23 €	49.828.852,16 €	4.522.900,21 €	45.305.951,95 €
6 Inversiones Reales.	1.924.069,69 €	- €	1.924.069,69 €	- €	1.924.069,69 €
7 Transferencias De Capital.	167.054,73 €	- €	167.054,73 €	- €	167.054,73 €
Gastos De Capital	2.091.124,42 €	- €	2.091.124,42 €	- €	2.091.124,42 €
Total Operaciones No Financieras	20.157.447,35 €	31.762.529,23 €	51.919.976,58 €	4.522.900,21 €	47.397.076,37 €
8 Activos Financieros.	25.000,00 €	- €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
9 Pasivos Financieros.	- €	- €	- €	- €	- €
Gastos Financieros	25.000,00 €	- €	25.000,00 €	- €	25.000,00 €
Total	20.182.447,35 €	31.762.529,23 €	51.944.976,58 €	4.522.900,21 €	47.422.076,37 €

CUARTO. - NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto consolidado para el ejercicio 2025, asciende en ingresos a **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (52.857.398,48.-€)**, y en gastos a **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (47.422.076,37.-€)**, con un superávit de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS. (5.435.322,11.-€)**, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165.4 del TRLRHL, que estipula que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

El Presupuesto Municipal, está nivelado en cuanto al total de ingresos y gastos en la cantidad de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.182.447,35.-€)**, siendo los ingresos corrientes **(20.173.447,35.-€)**, superior a los gastos corrientes más la amortización **(18.057.015,30.-€)**.

QUINTO. - PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO. MARCO PRESUPUESTARIO (2025-2027)

Establece el artículo 29 de la LOEPSF, lo siguiente:

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.



c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

d) *Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

3. *Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

4. *Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.*”

El artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

De la comparación entre las previsiones del Plan Presupuestario 2025 y las del Presupuesto para el mismo año, tras eliminar las operaciones internas y armonizar las cuentas de Aguas de Teror, S.A. en lo relativo a los ingresos, se deriva el siguiente resultado:

Cap	Denominación	Plan 2025		Presupuesto 2025	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	2.838.900,75	11,69%	2.990.000,00	14,81%
II	Impuestos indirectos	3.568.530,00	14,70%	3.875.045,32	19,20%
III	Tasas y otros ingresos	1.957.740,50	8,06%	1.908.330,00	9,46%
IV	Transferencias Corrientes	5.949.888,18	24,51%	6.507.491,82	32,24%
V	Ingresos patrimoniales	4.525.000,00	18,64%	4.892.580,21	24,24%
VI	Enajenación inv. reales	-	0,00%	-	0,00%
VII	Transferencia de capital	5.439.120,55	22,40%	-	0,00%
VIII	Activos financieros	-	0,00%	9.000,00	0,04%
IX	Pasivos financieros	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL INGRESOS....		24.279.179,98		20.182.447,35	

Del cuadro anterior se puede concluir que las previsiones de ingresos consolidados son un 16,87 % inferior a las estimadas en el Plan Presupuestario 2025-2027, debido fundamentalmente a la previsión de las transferencias corrientes.

En relación con los **gastos**, el escenario sería el siguiente:

Cap.	Denominación	Plan 2025		Presupuesto 2025	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	5.793.816,38	29,79%	6.806.089,57	33,72%
II	Gastos en bs. ctes y ss	7.936.500,00	40,81%	9.816.874,17	48,64%
III	Gastos financieros	51.350,00	0,26%	141.000,00	0,70%
IV	Transferencias corrientes	1.030.000,00	5,30%	1.302.359,19	6,45%
V	Fondo de contingencia	-	0,00%	-	0,00%
VI	Inversiones reales	3.785.000,00	19,46%	1.924.069,69	9,53%
VII	Transferencias de capital	850.000,00	4,37%	167.054,73	0,83%
VIII	Activos financieros	2.400,00	0,01%	25.000,00	0,12%
IX	Pasivos financieros	-	0,00%	-	0,00%
TOTAL GASTOS....		19.449.066,38		20.182.447,35	



En lo que respecta a los gastos, se observa una diferencia de un 3,77% superior al del Marco Presupuestario para 2025, sobre todo se incrementan los gastos en bienes corrientes y servicios y las inversiones reales.

SEXTO. - BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO

El Proyecto de Presupuesto municipal del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Teror, asciende a **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.182.447,35.-€)**, siendo un 3,71% superior al presupuesto del ejercicio 2024, con una diferencia de **SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (721.333,45.-€)**.

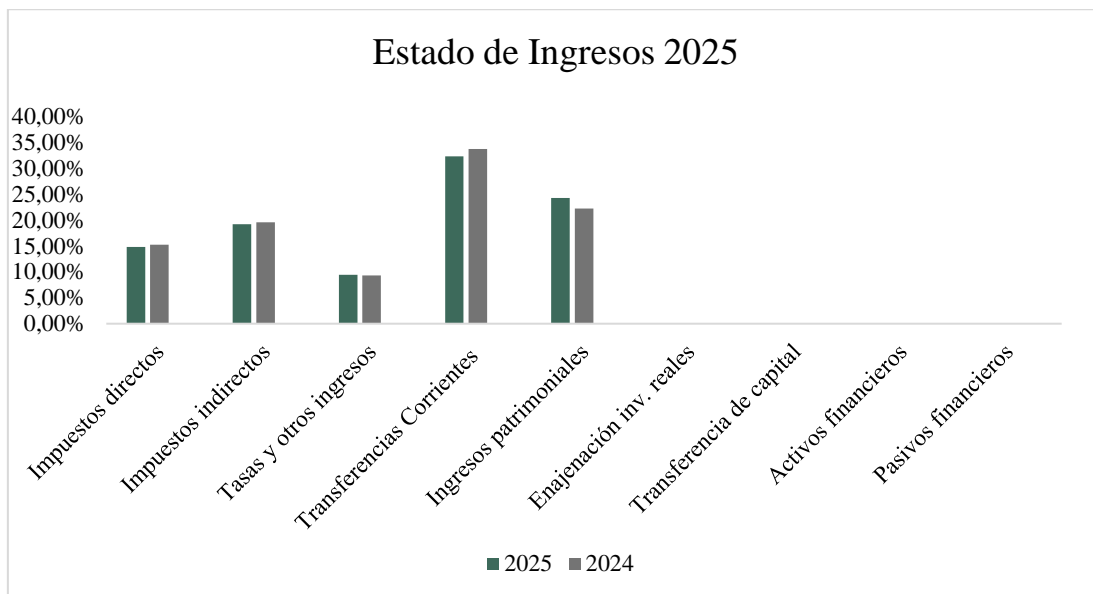
INGRESOS								
Tipo de operaciones	Ca p.	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias	
Op. no financieras	Op. corrientes	I	Impuestos directos	2.990.000,00 €	14,81 %	2.965.000,00 €	15,24 %	25.000,00 €
		II	Impuestos indirectos	3.875.045,32 €	19,20 %	3.806.785,81 €	19,56 %	68.259,51 €
		III	Tasas y otros ingresos	1.908.330,00 €	9,46 %	1.808.980,00 €	9,30 %	99.350,00 €
		IV	Transferencias corrientes	6.507.491,82 €	32,24 %	6.552.668,09 €	33,67 %	- 45.176,27 €
		V	Ingresos patrimoniales	4.892.580,21 €	24,24 %	4.319.680,00 €	22,20 %	572.900,21 €
	Total operaciones corrientes..			20.173.447,35 €		19.453.113,90 €		720.333,45 €
	Op. de Capital	VI	Enajenación de inversiones reales	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €
VII		Transferencia de capital	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
Total operaciones de capital..			- €		- €		- €	
Op. financieras	VIII	Activos financieros	9.000,00 €	0,04 %	8.000,00 €	0,04 %	1.000,00 €	
	IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
Total operaciones financieras..			9.000,00 €		8.000,00 €		1.000,00 €	
Total presupuesto de Ingresos			20.182.447,35 €		19.461.113,90 €		721.333,45 €	
GASTOS								
Tipo de operaciones	Ca p.	Denominación	2025	%	2024	%	Diferencias	
Op. no financieras	Op. corrientes	I	Gastos del Personal	6.806.089,57 €	33,72 %	6.794.136,80 €	34,91 %	11.952,77 €
		II	Gastos en bb. corrientes y servicios	9.816.874,17 €	48,64 %	9.272.860,81 €	47,65 %	544.013,36 €
		III	Gastos financieros	141.000,00 €	0,70 %	141.000,00 €	0,72 %	- €
		IV	Transferencias corrientes	1.302.359,19 €	6,45 %	1.143.583,37 €	5,88 %	158.775,82 €
		V	Fondo de Contingencia	- €	0,00 %	- €	9,83 %	- €
	Total operaciones corrientes..			18.057.015,30 €		18.066.322,93 €		7.351.580,98 €
	Op. de Capital	VI	Inversiones reales	1.924.069,69 €	9,53 %	1.913.632,50 €	9,83 %	10.437,19 €
VII		Transferencias de capital	167.054,73 €	0,83 %	155.900,42 €	0,80 %	11.154,31 €	
Total operaciones de capital..			2.100.432,05 €		2.091.124,42 €		2.069.532,92 €	
Op. financieras	VIII	Activos financieros	25.000,00 €	0,12 %	40.000,00 €	0,21 %	15.000,00 €	
	IX	Pasivos financieros	- €	0,00 %	- €	0,00 %	- €	
Total operaciones financieras..			25.000,00 €		40.000,00 €		- 15.000,00 €	
Total presupuesto de Gastos			20.182.447,35 €		19.461.113,90 €		721.333,45 €	
Déficit (-) - Superávit (+)			0,00		Variación Porcentual		3,71 %	

El escenario presupuestario para la propia Entidad presenta la siguiente situación a nivel de capítulo, con los siguientes cuadros comparativos, tanto de ingresos como de gastos, anualidades 2025/2024, dentro del Presupuesto Municipal:



ESTADO DE INGRESOS

Cap	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Impuestos directos	2.990.000,00 €	14,81%	2.965.000,00 €	15,24%
II	Impuestos indirectos	3.875.045,32 €	19,20%	3.806.785,81 €	19,56%
III	Tasas y otros ingresos	1.908.330,00 €	9,46%	1.808.980,00 €	9,30%
IV	Transferencias Corrientes	6.507.491,82 €	32,24%	6.552.668,09 €	33,67%
V	Ingresos patrimoniales	4.892.580,21 €	24,24%	4.319.680,00 €	22,20%
VI	Enajenación inv. reales	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VII	Transferencia de capital	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VIII	Activos financieros	9.000,00 €	0,04%	8.000,00 €	0,04%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL INGRESOS....		20.182.447,35 €		19.461.113,90 €	



Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, para la financiación de inversiones, en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presupuesto del Ayuntamiento, tal y como hemos indicado en el punto primero de este informe, asciende a la cantidad de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.182.447,35.-€)**, siendo un 3,71% superior al presupuesto del ejercicio 2024.

Este Presupuesto se ha elaborado, con carácter general, atendiendo a la liquidación de los ingresos en el ejercicio 2024.

En cuanto a las previsiones de ingresos de los Capítulos 1, 2 y 3, se han realizado, esencialmente, en función de la estimación de ingresos efectuada por la tesorería, para cada una de las figuras tributarias locales.



Para el Capítulo IV se ha partido de las transferencias que figuraban en las previsiones iniciales del Presupuesto del ejercicio 2024, procediendo a su ajuste en aquellos casos donde se dispone de información al respecto.

En el resto de los casos, se han mantenido las previsiones por entender que éstas permanecerán relativamente inalteradas. Para el resto de los capítulos se ha partido de estimaciones realizadas sobre derechos reconocidos en ejercicios pretéritos, tal y como hemos indicado

A) Ayuntamiento de la Villa de Teror

CAPÍTULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS

Integran este Capítulo los principales conceptos de ingresos que contribuyen a la autonomía financiera de las Entidades Locales. Se trata de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos, o hechos de naturaleza jurídica o económica, que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta, tal y como se expresa en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A un nivel más detallado, este Capítulo está compuesto de las siguientes exacciones:

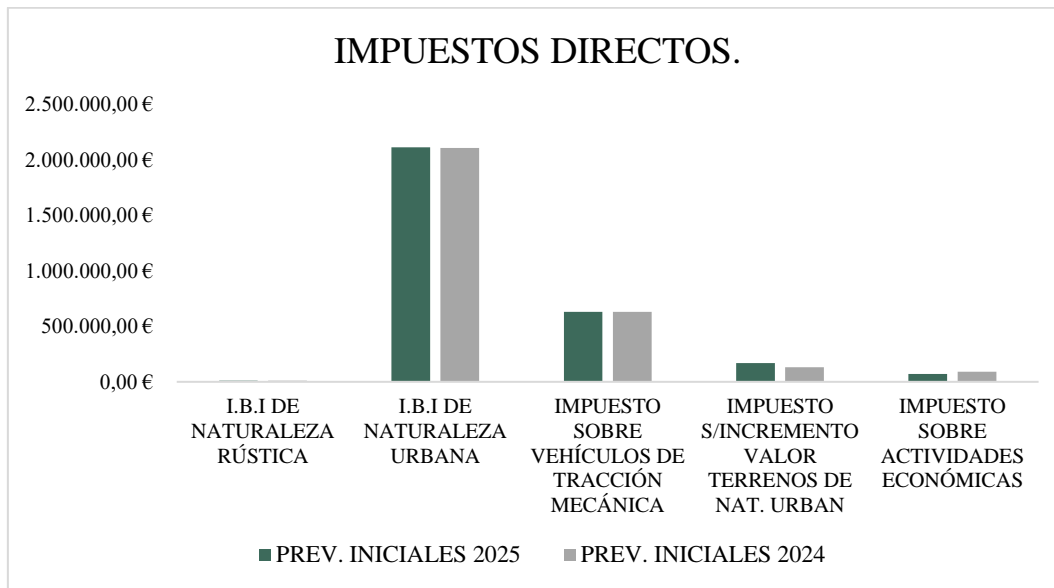
- 112 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”.
- 113 “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana”.
- 115 “Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”.
- 116 “Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana”.
- 130 “Impuesto sobre Actividades Económicas”.

En su conjunto, estas exacciones representan el 14,81% de la totalidad de los ingresos presupuestados. Con estos datos se pone de manifiesto la relevancia para la Hacienda Municipal, y la trascendencia económica que implica su gestión tributaria.

Particularizando el análisis en cada una de las figuras tributarias que componen este capítulo de ingresos, se debe resaltar que las previsiones iniciales por estos conceptos ascienden a **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (2.990.000,00.-€)** y experimentan un incremento con respecto a las consignadas en el ejercicio anterior de un 0,84% que en términos cuantitativos asciende a **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00.-€)**, tal como lo vemos en la siguiente gráfica:

DENOMINACIÓN /CONCEPTO		PREV. INICIALES 2025	PREV. INICIALES 2024
11200	I.B.I DE NATURALEZA RÚSTICA	10.000,00 €	10.000,00 €
11300	I.B.I DE NATURALEZA URBANA	2.110.000,00 €	2.105.000,00 €
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	630.000,00 €	630.000,00 €
11600	IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NAT. URBAN	170.000,00 €	130.000,00 €
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	70.000,00 €	90.000,00 €
TOTAL		2.990.000,00 €	2.965.000,00 €





— IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

La cantidad presupuestada en este impuesto para el año 2025 asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL EUROS (2.120.000,00.-€)**.

- Los ingresos por IBI urbano, para el que está previsto en el ejercicio 2025 un tipo de gravamen del 0,40 %, presentan una previsión inicial de **DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL EUROS (2.110.000,00.-€)**.
- Las previsiones del IBI rústico, se sitúan en **DIEZ MIL EUROS (10.000,0.-€)**, con un tipo de gravamen del 0,45%.

— IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Las previsiones en este impuesto para el ejercicio de 2025 ascienden a **SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (630.000,00.-€)**, manteniendo los importes presupuestados en el ejercicio 2024.

— IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (PLUSVALÍA)

Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se establece una previsión para 2025 de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)**. Con un incremento respecto al presupuesto del ejercicio anterior de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€)**.

— IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La consignación del impuesto sobre actividades económicas (IAE) para el año 2025, se cuantifica en **SETENTA MIL EUROS (70.000,00.-€)**, e reduce con respecto a las previsiones iniciales del ejercicio anterior en **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)**.



CAPÍTULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS

Las previsiones de los Impuestos Indirectos para el ejercicio 2025 asciende a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.875.045,32.-€)**. Se incrementa un 1,79% (68.259,51.-€) respecto al ejercicio anterior, incremento que obedece a las previsiones de ingresos al alza del Bloque de Financiación Canario respecto a las previsiones iniciales para el 2024.

Está integrado principalmente por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el Bloque de Financiación Canario.

Las previsiones para el ICIO ascienden a **QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€)**. Esta previsión obedece a los datos facilitados por la Oficina Técnica municipal, en relación con los datos incluidos en la liquidación del ejercicio 2023, los datos de 2024 y previsiones para el 2025.

Para la previsión de los ingresos procedentes del Bloque de Financiación Canario, se han tomado como referencia los datos facilitados por el Gobierno de Canarias, sobre las previsiones iniciales de ingresos del REF, previstos para los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias en 2025. El total asciende a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.860.035,32 €.-€)**.

IMPUESTOS INDIRECTOS.		2025	2024
29000	IMPTO. S/. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	15.000,00 €	15.000,00 €
29200	ARBITRIOS SOBRE IMPORTACIONES Y ENTREGAS MERC CANARIAS(AIEM)	414.582,57 €	421.609,76 €
29300	IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC)	3.408.411,40 €	3.333.386,68 €
29900	IMPUESTO DE MATRICULACIÓN - B.F.C.	37.041,35 €	36.779,37 €
29901	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	10,00 €	10,00 €
TOTAL		3.875.045,32 €	3.806.785,81 €

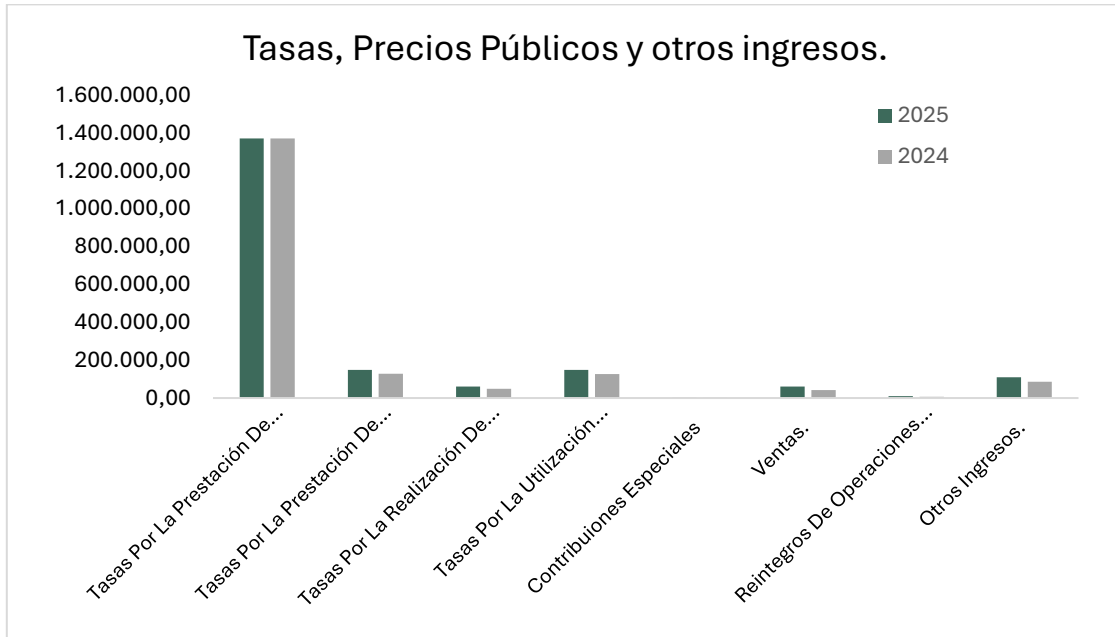
CAPÍTULO III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Este capítulo recoge los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos básicos. Asciende en su totalidad a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS. (1.908.330,00.-€)**, el total experimenta un incremento respecto del ejercicio anterior de **NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (99.350,00.-€)**.

La previsión realizada de las tasas por prestación de servicios se ha realizado con el criterio de prudencia señalado. Por último, el resumen por artículo del capítulo III se compara con lo presupuestado en el ejercicio 2024 tal como se muestra a continuación:

Tasas, Precios Públicos y otros ingresos.		2025	2024
30	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos Básicos	1.371.610,00	1.371.610,00
31	Tasas Por La Prestación De Servicios Públicos De Carácter Social Y Preferente.	148.170,00	128.250,00
32	Tasas Por La Realización De Actividades De Competencia Local.	60.660,00	48.260,00
33	Tasas Por La Utilización Privativa O El Aprovechamiento Especial Del Dominio Público Local.	147.990,00	126.790,00
35	Contribuciones Especiales	10,00	10,00
36	Ventas.	60.020,00	42.030,00
38	Reintegros De Operaciones Corrientes.	10.330,00	5.790,00
39	Otros Ingresos.	109.540,00	86.240,00
Total		1.908.330,00 €	1.808.980,00 €





CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de estos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

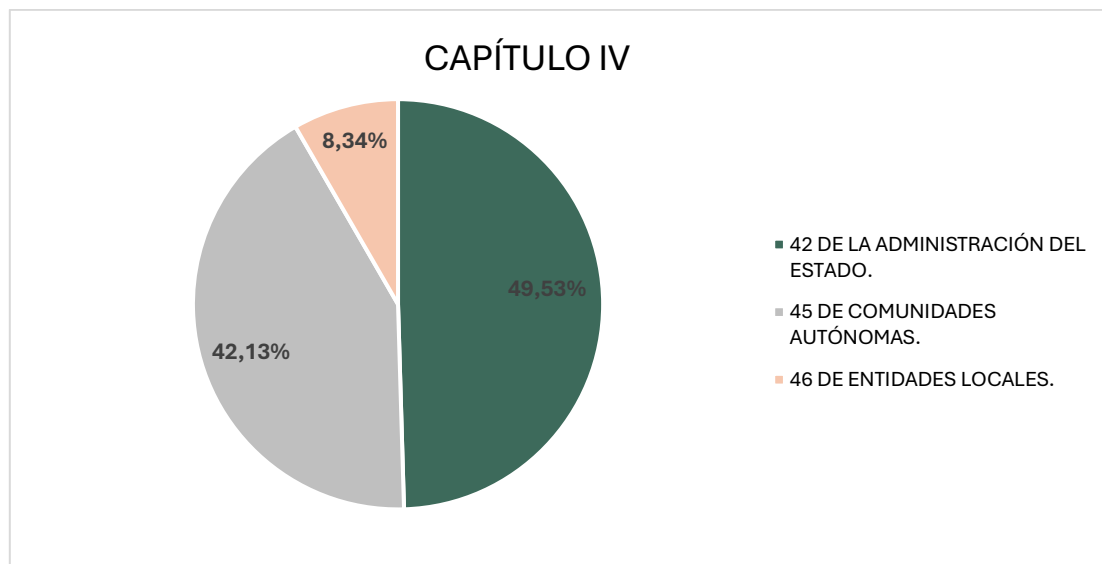
Asciende a **SEIS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.507.491,82.-€)** siendo el capítulo con mayor peso relativo dentro del Presupuesto de ingresos 2025, con un 32,34% sobre el total. Contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Los conceptos presupuestarios más importantes son:

- *Participación en los Tributos del Estado*, que ascienden a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.881.917,96.-€)**. Según información aportada por el la Vicepresidencia Primera del Gobierno.
- *Fondo Canario de Financiación Municipal*, asciende a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.496.891,57.-€)**. La previsión de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal, obedecen a los datos facilitados por la FECAM, y han sido presupuestado en este capítulo, el 100% destinado a gastos de saneamiento; no obstante, el informe económico-financiero de la Auditoría del FCFM deberá de ser analizado para determinar el destino del 50% de libre disposición.

El siguiente desglose muestra el reparto porcentual del capítulo:



SUBCONC.	Denominación	2025	2024
42000	Participación En Los Tributos Del Estado.	2.881.917,96 €	3.028.895,83 €
42020	Compensación Por Beneficios Fiscales	205.212,48 €	205.212,48 €
42030	Transferencias Estado(Plan Concertado Y Otros)	11.669,53 €	11.669,53 €
45003	Subv Comun Autónoma (Plan Concertado Y Otros)	167.876,98 €	167.876,98 €
45042	Equipos Mples Especializados Atenc. Infancia Y Familia	20.300,00 €	20.300,00 €
45044	Addenda Al Plan Concertado	34.837,44 €	34.837,44 €
45050	Transf. Ctes. En Cumpl. Conv. Susc. C.A. En Mat. Em Y Desarr	10,00 €	10,00 €
45060	Otras Transf. Ctes. En Cumplim. De Conv. Suscritos Con C.A.	10,00 €	10,00 €
45070	Transferencias C.A.C. - Compensación Por Reducción I.G.T.E	142.200,40 €	142.200,40 €
45080	Otras Subvención De La Admon. Gral. C.A.	100,00 €	100,00 €
45081	Subvención G.A.C. - Fiestas Del Pino Y Otros	10,00 €	10,00 €
45090	Fondo Canario De Financiación Municipal.	2.496.891,57 €	2.395.089,97 €
45100	Transf. Organ. Autonom. Y Agencias De Cc.Aa.(S.C.E. Y Otros)	10,00 €	10,00 €
46101	Subv.Cabildo - Fiestas Del Pino, Act. Cultur., Ferias, Etc.	10,00 €	10,00 €
46102	Subvenc. Cabildo - Activid. Culturales, Deportiva Y Juventud	10,00 €	10,00 €
46142	Subv. Cabildo - Intervención Familiar	46.707,73 €	46.707,73 €
46182	Subvención Cabildo - Centro De Dia Ntp Y Co	178.000,00 €	178.000,00 €
46183	Subvención Cabildo - C.D.R.P.S.	165.000,00 €	165.000,00 €
46184	Subvención Cabildo - Vivienda Tutelada	110.000,00 €	110.000,00 €
46189	Servicio De Apoyo Al Servicio De Ayuda A Domicilio.	46.707,73 €	46.707,73 €
46300	Mancomunidad Del Norte De Gran Canaria.	10,00 €	10,00 €
TOTAL		6.507.491,82 €	6.552.668,09 €

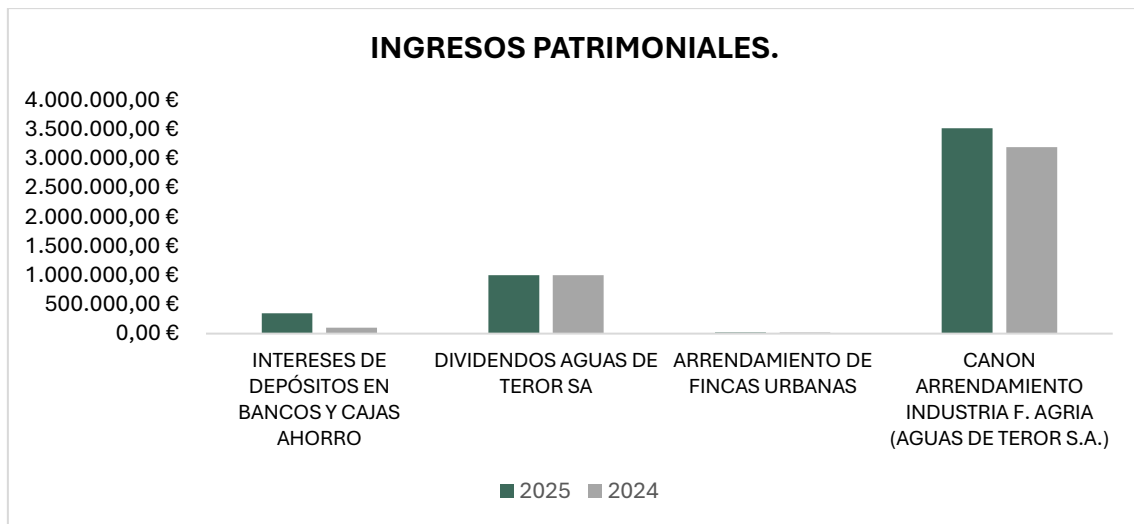


CAPÍTULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES

Con una previsión de ingresos de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (4.892.580,21.-€)**, este capítulo recoge los conceptos presupuestarios correspondientes a ingresos derivados de concesiones administrativas, arrendamientos de fincas municipales, resto de aprovechamientos e intereses de cuentas corrientes en Entidades Financieras. Presenta un aumento respecto al ejercicio anterior, de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (572.900,21.-€)**, se compone principalmente de la previsión de cobro de dividendos y el canon de arrendamiento de industria, de la Sociedad mercantil Aguas de Teror, S.A, de capital 100% municipal.



INGRESOS PATRIMONIALES.		2025	2024
52000	Intereses De Depósitos En Bancos Y Cajas Ahorro	350.000,00 €	100.000,00 €
53400	Dividendos Aguas De Teror Sa	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
54100	Arrendamiento De Fincas Urbanas	19.680,00 €	19.680,00 €
59900	Canon Arrendamiento Industria F. Agria (Aguas De Teror S.A.)	3.522.900,21 €	3.200.000,00 €
TOTAL		4.892.580,21 €	4.319.680,00 €



CAPÍTULO VI. -ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

No se prevé ningún derecho para el próximo ejercicio. Ello implicará que cualquier enajenación que pudiera producirse en el ejercicio 2025 deberá ser aprobada por el Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local, debiendo determinarse en ese acuerdo, así mismo, las inversiones que quedarán afectada a dicha venta, en aplicación de la Ley de Ordenación del Territorio, que exige que se destinen a Patrimonio Público del Suelo.

CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo se recoge los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de estas, destinados a financiar operaciones de capital. No se consigna cantidad alguna en el presente ejercicio 2025.

CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS

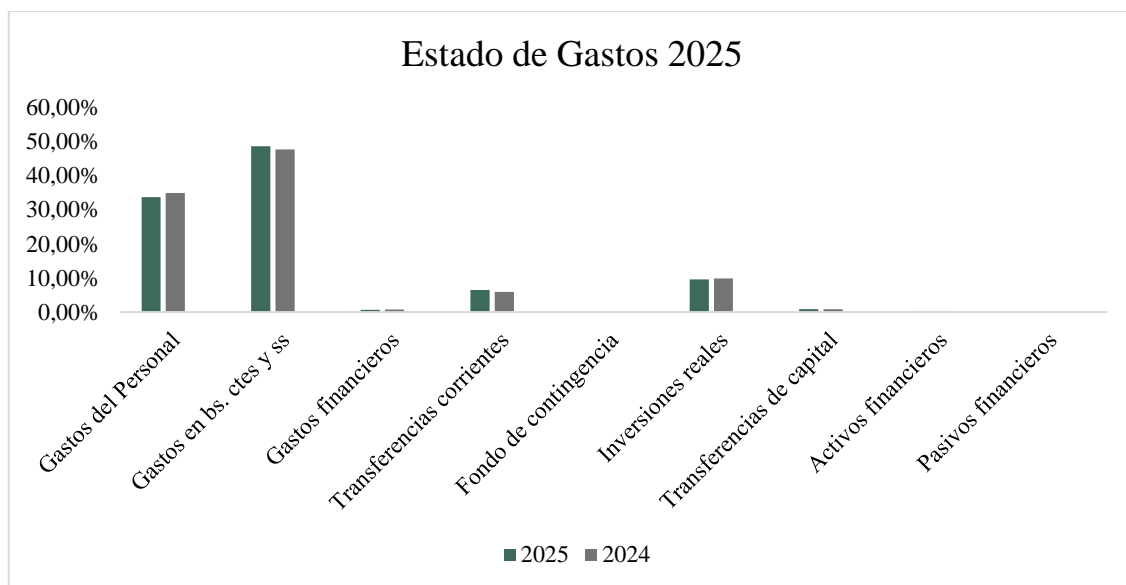
Se ha dotado el crédito necesario para atender al reintegro de los préstamos fuera del sector público a corto y medio plazo (anticipos de personal) por importe de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00.-€)**, presupuestado en la aplicación 83100.



SÉPTIMO. - SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Cuadros – resumen por capítulos – Presupuesto de gastos- Comparativo

Cap.	Denominación	Presupuesto 2025		Presupuesto 2024	
		EUROS	%	EUROS	%
I	Gastos del Personal	6.806.089,57 €	33,72%	6.794.136,80 €	34,91%
II	Gastos en bs. ctes y ss	9.816.874,17 €	48,64%	9.272.860,81 €	47,65%
III	Gastos financieros	141.000,00 €	0,70%	141.000,00 €	0,72%
IV	Transferencias corrientes	1.302.359,19 €	6,45%	1.143.583,37 €	5,88%
V	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
VI	Inversiones reales	1.924.069,69 €	9,53%	1.913.632,50 €	9,83%
VII	Transferencias de capital	167.054,73 €	0,83%	155.900,42 €	0,80%
VIII	Activos financieros	25.000,00 €	0,12%	40.000,00 €	0,21%
IX	Pasivos financieros	0,00 €	0,00%	0,00 €	0,00%
TOTAL GASTOS....		20.182.447,35 €		19.461.113,90 €	



CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

En cuanto a la plantilla y los gastos de personal, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL), dispone que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de sus presupuestos, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

En este sentido, continúa añadiendo el párrafo segundo del citado precepto, las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijan con carácter general.



La propuesta de la Plantilla de Personal, no debe ser objeto de negociación con la representación sindical en el sentido estricto del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el que se recoge que deben ser objeto de negociación las decisiones de las Administraciones Públicas que puedan tener consecuencias sobre las condiciones del trabajo.

Las plantillas de personal se configuran como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas dotadas presupuestariamente, debiendo incluir tanto a los funcionarios como al personal laboral y eventual, cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal, hasta el extremo de que su aprobación y modificación está estrechamente ligada a la aprobación y modificación del presupuesto de la Corporación en el ámbito local.

Esta conexión de la plantilla con el presupuesto se manifiesta en la necesidad de que la misma respete los principios de racionalidad, economía, además de estar sujeta a las limitaciones que se fijen con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El gasto total del Capítulo de personal para el ejercicio 2025 asciende a la cantidad de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.806.089,57.-€)**, lo que representa un 33,72% del total de Presupuesto 2025. El Capítulo 1, experimenta respecto al ejercicio anterior, un incremento del 0,18%, que se traduce en la cantidad de **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.952,77€.-)**. En relación con este aspecto, existe en el expediente informe del capítulo I donde se analizan los hechos más significativos a este respecto. A modo de resumen, se expone a continuación cuadro comparativo de los créditos consignados en el capítulo I para el próximo año 2025 y el ejercicio presupuestario 2024.

GASTOS DE PERSONAL		2025	2024
100	Retribuciones Básicas Y Otras Remuneraciones De Los Miembros De Los Órganos De Gobierno.	403.110,18 €	404.150,18 €
110	Retribuciones Básicas Y Otras Remuneraciones De Personal Eventual.	53.040,00 €	52.000,00 €
120	Retribuciones Básicas.	907.911,96 €	892.951,35 €
121	Retribuciones Complementarias.	1.098.304,60 €	1.135.320,40 €
130	Laboral Fijo.	1.585.565,30 €	1.203.234,26 €
131	Laboral Temporal.	669.653,79 €	989.426,17 €
143	Otro Personal.	40.000,00 €	75.849,00 €
150	Productividad.	146.386,00 €	143.516,07 €
151	Gratificaciones.	77.313,06 €	75.797,12 €
160	Cuotas Sociales.	1.704.941,46 €	1.663.512,92 €
162	Gastos Sociales Del Personal.	119.863,22 €	158.379,33 €
TOTAL		6.806.089,57 €	6.794.136,80 €

La variación que experimenta el Capítulo 1 de Gastos de Personal viene motivado por las siguientes circunstancias:

Respecto al ejercicio precedente los cambios más significativos del capítulo 1 responden a las siguientes circunstancias:

1. Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social. (art.6)



2. La incorporación de las cuantías de nuevos trienios que cumplan los empleados públicos a lo largo del año 2025.
3. La adecuación de las cotizaciones a la seguridad social para hacer frente a las obligaciones derivadas de los gastos de personal.
4. Las obligaciones derivadas de la aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

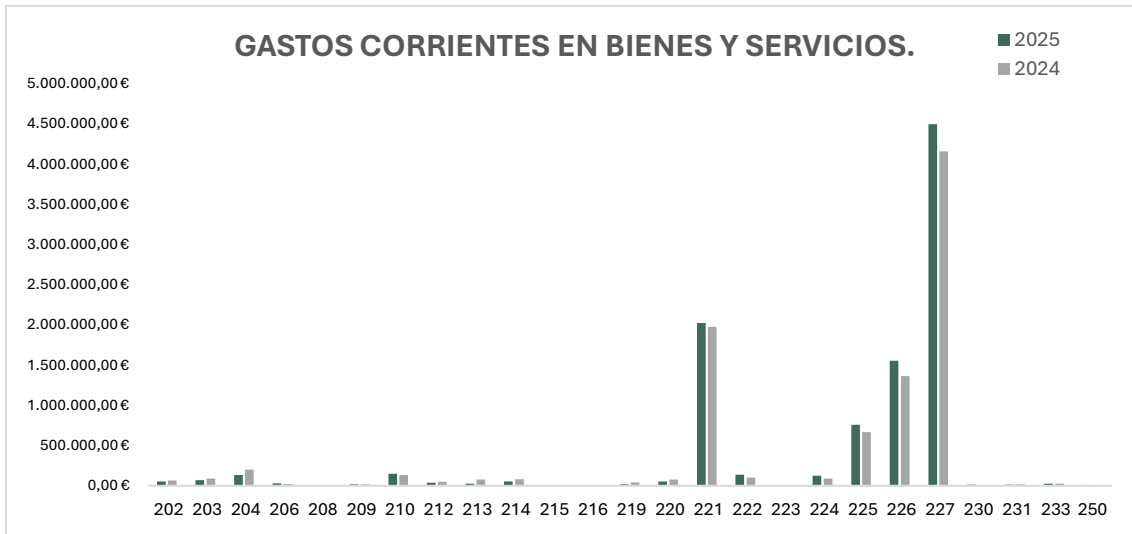
El capítulo II del presupuesto de gastos, se cifra en la cantidad de de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (9.816.874,17.-€)** y representa un 48,64% del presupuesto de gastos, experimentando un incremento respecto al ejercicio anterior de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRECE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (544.013,36.-€)**, un 5,87%.

Los gastos previstos en bienes corrientes y servicios se estima que corresponden a cuantías mínimas de mantenimiento de la actividad administrativa ordinaria, basándose en los estados contables del 2023 y 2024. El criterio general seguido para la cuantificación de este tipo de gastos ha sido el de control y estimación real, tratando así de contener los gastos corrientes.

La variación por programa aparece desglosada en el siguiente cuadro:

Concepto	Descripción	2025	2024	DIFERENCIA
202	Arrendamientos De Edificios Y Otras Construcciones.	51.780,00 €	66.229,50 €	- 14.449,50 €
203	Arrendamientos De Maquinaria, Instalaciones Y Utillaje.	70.655,68 €	89.005,68 €	- 18.350,00 €
204	Arrendamientos De Material De Transporte.	134.040,00 €	199.145,00 €	- 65.105,00 €
206	Arrendamientos De Equipos Para Procesos De Información.	28.011,24 €	20.264,92 €	7.746,32 €
208	Arrendamientos De Otro Inmovilizado Material.	200,00 €	200,00 €	- €
209	Cánones.	16.733,00 €	18.033,00 €	- 1.300,00 €
210	Infraestructuras Y Bienes Naturales.	150.500,00 €	135.050,00 €	15.450,00 €
212	Edificios Y Otras Construcciones.	37.764,98 €	48.364,98 €	- 10.600,00 €
213	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillaje.	27.112,14 €	79.331,45 €	- 52.219,31 €
214	Elementos De Transporte.	54.990,00 €	80.000,00 €	- 25.010,00 €
215	Mobiliario.	1.000,00 €	2.700,00 €	- 1.700,00 €
216	Equipos Para Procesos De Información.	700,00 €	3.220,00 €	- 2.520,00 €
219	Otro Inmovilizado Material.	19.621,84 €	40.938,23 €	- 21.316,39 €
220	Material De Oficina.	53.409,66 €	77.185,34 €	- 23.775,68 €
221	Suministros.	2.024.226,40 €	1.978.296,64 €	45.929,76 €
222	Comunicaciones.	137.137,85 €	103.167,85 €	33.970,00 €
223	Transportes.	90,00 €	90,00 €	- €
224	Primas De Seguros.	125.862,17 €	90.332,89 €	35.529,28 €
225	Tributos.	756.950,00 €	666.300,00 €	90.650,00 €
226	Gastos Diversos.	1.555.639,36 €	1.364.532,41 €	191.106,95 €
227	Trabajos Realizados Por Otras Empresas Y Profesionales.	4.504.481,25 €	4.159.838,72 €	344.642,53 €
230	Dietas.	15.344,20 €	7.794,20 €	7.550,00 €
231	Locomoción.	13.940,00 €	17.840,00 €	- 3.900,00 €
233	Otras Indemnizaciones.	25.000,00 €	25.000,00 €	
250	Trabajos Realizados Por Administraciones Públicas Y Otras Entidades Públicas.	11.684,40 €	0,00 €	11.684,40 €
Total		9.816.874,17 €	9.272.860,81 €	544.013,36 €





CAPÍTULO III: INTERESES FINANCIEROS

Su dotación responde a los gastos en que se pudiera incurrir por gastos financieros, ascendiendo el capítulo III en su totalidad a **CIENTO CUARENTA Y UN MIL EUROS (141.000,00.-€)**, idéntica cantidad que en el ejercicio 2024.

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Representa una proporción significativa dentro del total del Presupuesto, este capítulo registra un incremento del 13,80% en comparación con el ejercicio 2024. Como resultado, su dotación presupuestaria se sitúa en **UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.302.359,19.-€)**.

Programa	Descripción	Subconcepto	Descripción	Importe
1722	Protección Y Mejora Del Medio Ambiente	45100	Aport. Mpal. Conv. Agencia Protecc. Medio Urbano Y Natural.	8.256,85 €
943	Aportación Mantenimiento.	46300	Mancomunidad Norte G.C.	38.762,78 €
943	Mancomunidad Mpios. Montaña No Costeros.	46301	Aport. Mantenim.	5.512,67 €
943	Aportación Mpal. Cuota Asociado.	46600	F.E.M.P.	754,35 €
943	Transferencias A Otras Entidades Locales.	46700	Aport. Mpal. Consorcio De Serv. Emergencia De Gran Canaria	296.144,01 €
342	Instalaciones Deportivas.	47200	Subvención Para Gestión Instalac. Deportivas.	300.000,00 €
134	Movilidad Urbana.	48000	Asociación De Taxis De Teror	2.500,00 €
231	Asistencia Social Primaria.	48000	Atenciones Benef. Y Asist. A Famil. E Inst. Sin Fines Lucro.	266.322,55 €
4313	Comercio Ambulante.	48000	Aseteror	6.500,00 €
338	Fiestas Populares Y Festejos.	48100	Premios Feria De Ganado Del Pino.	23.000,00 €
433	Promoción Zona Comercial Abierta De Teror	48100	Premios	7.690,00 €
132	Seguridad Y Orden Público.	48900	Subv. Ong Guardias Civiles Solidarios	2.000,00 €
231	Asistencia Social Primaria.	48900	Subv. Coop. Internac. Prog.: Vacaciones En Paz.	10.000,00 €
334	Promoción Cultural	48900	Subvención Directa Nominativa Banda Música Teror.	29.400,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48900	Subv. Directa Nominativa Club Deportivo C.F.S. Los Álamos El Pino	36.000,00 €
433	Desarrollo Empresarial.	48900	Subv. Dir. Nom. Asociación De Empresarios De Teror.	7.000,00 €
924	Grupos Políticos Y Otros.	48900	Otras Transferencias	12.240,00 €
231	Asistencia Social Primaria.	48901	Ayudas Al Tercer Mundo (Ong'S Pueblos Empobrecidos Y Otros).	93.775,98 €
334	Promoción Cultural.	48901	Asociación Cultural Sax Gran Canaria	6.000,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48901	Clubes Deportivos	65.000,00 €
231	Asistencia Social Primaria	48902	Convenio Colaboración Compsi	1.000,00 €



334	Promoción Cultural.	48902	Fundación Canaria Carlos Guillermo Domínguez Hernández	6.000,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48902	Subv. Directa Nominativa Club Deportivo Escudería Aterura	18.500,00 €
231	Asistencia Social Primaria.	48903	Pequeño Valiente	3.000,00 €
334	Promoción Cultural.	48903	Asociación Incluye	8.000,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48903	Subv. Directa Nominativa Club Ciclismo Ciconorte Aterore	10.000,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48904	Subv. Directa Nominativa Club Natación 8 De Septiembre	6.000,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48905	Subv. Directa Nominativa Club Unión Deportiva Teror Balonpie	4.500,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48906	Subv. Directa Nominativa Club Triatlón Triguana	1.500,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48907	Subv. Directa Nominativa Club Deportivo Cimove	22.000,00 €
341	Promoción Y Fomento Del Deporte.	48908	Subv. Concurrencia Deportistas Individuales	4.000,00 €
TOTAL				1.302.359,19 €

CAPÍTULO V: FONDO DE CONTINGENCIA

El Capítulo V *Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos* del estado de gastos fue introducido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo y, de conformidad con dicha Orden:

“Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.”

Dicho Capítulo tiene un único artículo (el art. 50 “Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria”) y un único concepto (el concepto 500 “Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria”. Art. 31 Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”).

El art. 31 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que:

“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”

Para este año 2025 no se ha dotado crédito alguno en este capítulo del presupuesto de gastos.



CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES

El importe del capítulo VI asciende a **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.924.069,69.-€)** para 2025, se financiará íntegramente con recursos propios.

La información correspondiente al capítulo VI está compuesta por el Anexo de inversiones. Se acompaña como Anexo al Proyecto de Presupuesto el Plan de Inversión y su programa de financiación tal y como demanda el art. 12 del RD 500/90. Adicionalmente, el anexo de Inversiones debería recoger la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, tal y como recoge el art. 13.4 del RD 500/90, con especificación para cada uno de los proyectos de los siguientes extremos:

- Código de identificación.
- Denominación de proyecto.
- Año de inicio y año de finalización previstos.
- Importe de la anualidad.
- Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados.
- Vinculación de los créditos asignados.
- Órgano encargado de su gestión. Se presenta ordenado por Áreas presupuestarias y dentro de ellas, por programas.

Aplicación Presupuestaria			Denominación del Proyecto	Importe
160	Serv. Alcantarillado.	60903	Bco. El Pino Y La Peña, Fase I. Pca	11.000,00 €
1532	Vías Publicas	61901	Ensanche Y Acondicionamiento Alamo	400.000,00 €
1532	Vías Públicas.	61906	Remodelación De La Plaza Teresa Bolívar	133.567,42 €
1520	Vivienda.	62200	Arbejales	140.000,00 €
231	Asistencia Social Primaria.	62300	Cámaras De Seguridad	428,00 €
333	Equipamientos Culturales Y Museos.	62300	Inst. Aire Acondicionado	80.000,00 €
2319	Residencia De Mayores	62300	Cámaras De Seguridad	792,66 €
342	Instalaciones Deportivas.	62305	Maquinaria, Instalaciones Técnicas Y Utillajes (Piscina)	472.425,36 €
920	Administración General.	62602	Sustitución De Ups Oficinas Municipales	2.500,00 €
323	Funcionamiento De Centros Docentes De Enseñanza Preescolar Y Primaria Y Educación Especial.	63200	Obras Ram	80.000,00 €
432	Información Y Promoción Turística.	63200	Actuación Vivienda En Hotel Emblemático	326.114,02 €
442	Infraestructuras Del Transporte.	63200	Rehabilitación Parada De Taxis	150.584,86 €
924	Participación Ciudadana	63200	Rehabilitación Estructural Del Forjado De La Asociación Vecinos Guayasen	41.292,11 €
151	Urbanismo: Planeamiento, Gestión, Ejecución Y Disciplina Urbanística.	64001	Cuota Convenio Gracan	2.305,58 €
920	Administración General.	64100	Plataforma De Archivo Electrónico Común	9.059,68 €
920	Plataform. Gestiona	64102	Gastos En Aplicaciones	74.000,00 €
TOTAL				1.924.069,69 €



CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

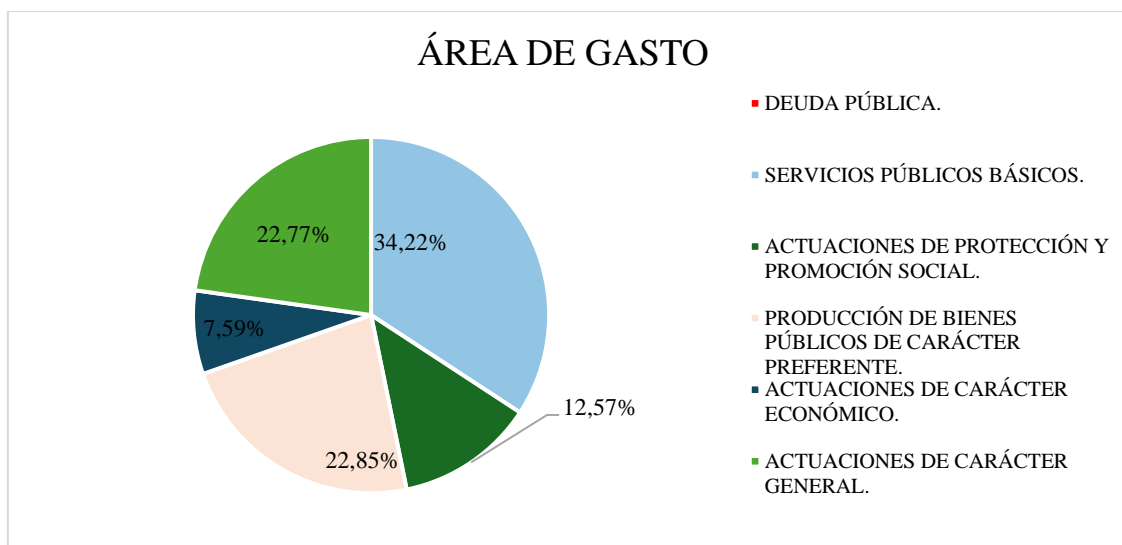
Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, con contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital. En el presente ejercicio se ha dotado crédito suficiente para atender a las transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro por un importe total de **CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (167.054,73.-€)**.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

El presente capítulo cifra, para el Ayuntamiento de La Villa de Teror, la cantidad de **VEINTICINCO MIL CIEN EUROS (25.000,00.-€)**. En el concepto 83100 se han consignado créditos para dar cobertura a los anticipos que puedan solicitar el personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de conformidad con los respectivos convenios laborales vigentes. Hacer mención a la dotación por importe de **DIEZ MIL CIEN EUROS (10.000,00.-€)**, para la adquisición de acciones y participaciones de otras empresas no pertenecientes al Sector Público.

La clasificación por programa de gastos para el Presupuesto 2025, atiende al siguiente desglose, donde los Servicios Públicos Básicos con un 34,22% del total del presupuesto, los de mayor importancia relativa, seguido de Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente con un 22,85%; Actuaciones de Carácter General con un 22,77%, Actuaciones de Protección y Promoción Social con un 12,57% y Actuaciones de Carácter Económico con un 7,59 %, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RESUMEN ÁREA DE GASTO		
0	Deuda Pública.	0,00 € 0,00%
1	Servicios Públicos Básicos.	6.905.633,58 € 34,22%
2	Actuaciones De Protección Y Promoción Social.	2.537.771,24 € 12,57%
3	Producción De Bienes Públicos De Carácter Preferente.	4.610.770,23 € 22,85%
4	Actuaciones De Carácter Económico.	1.532.559,72 € 7,59%
9	Actuaciones De Carácter General.	4.595.712,58 € 22,77%
Total		20.182.447,35 €



B) Sociedades Mercantiles – Empresa Aguas de Teror, S.A.

Para dar cumplimiento a la prescripción contenida en el artículo 168.3 del TRLRHL, la administración de la sociedad presenta su correspondiente previsión de ingresos y gastos:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	LIQUIDACIÓN 2023	PREVISIÓN 2025
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	33.037.453,13 €	34.364.689,20 €
a) Ventas	33.037.453,13 €	34.364.689,20 €
b) Prestaciones de servicios	- €	- €
2. Variación de existencias de PT y en curso de fabricación	-330.515,83 €	321.360,01 €
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	- €	- €
4. Aprovisionamientos	-9.173.919,31 €	-9.356.436,91 €
a) Consumo de mercaderías	9.577,06 €	16.191,43 €
b) Consumo de MP y otras materias consumibles	-9.183.496,37 €	-9.372.628,34 €
c) Trabajos realizados por otras empresas	- €	- €
d) Deterioro de mercaderías, MP y otros aprovisionamientos	- €	- €
5. Otros ingresos de explotación	2.045.844,82 €	2.628.267,01 €
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	17.202,48 €	17.893,57 €
b) Subvenciones de explotación incorporadas al rtdo del ejercicio	2.028.642,34 €	2.610.373,44 €
6. Gastos de personal	-5.437.740,55 €	-5.944.344,15 €
a) Sueldos, salarios y asimilados	-4.231.721,42 €	-4.630.033,56 €
b) Cargas sociales	-1.206.019,13 €	-1.314.310,59 €
c) Provisiones	- €	- €
7. Otros gastos de explotación	-12.926.495,60 €	-13.718.337,63 €
a) Servicios exteriores	-12.592.986,12 €	-13.542.558,71 €
b) Tributos	-109.830,29 €	-60.313,56 €
c) Pérdidas, deterioro y variación de prov. por operaciones comerciales	-223.679,19 €	-115.465,36 €
d) Otros gastos de gestión corriente	- €	- €
8. Amortización del inmovilizado	-2.609.493,79 €	-2.732.547,12 €
9. Imputación de subvenciones de inmov. no financiero y otras	9.175,61 €	7.891,02 €
10. Excesos de provisiones	- €	- €
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	28.528,04 €	18.000,00 €
a) Deterioros y pérdidas	- €	- €
b) Resultados por enajenaciones y otras	28.528,04 €	18.000,00 €
11.bis Otros resultados	-76.087,10 €	-19.582,53 €
a) Gastos excepcionales	-88.334,12 €	-27.767,64 €
b) Ingresos excepcionales	12.247,02 €	8.185,11 €
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	4.566.749,42 €	5.568.958,90 €
12. Ingresos financieros	177.966,27 €	179.004,11 €
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	- €	- €
a1) En empresas del grupo y asociadas	- €	- €
a2) En terceros	- €	- €
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	177.966,27 €	179.004,11 €
b1) De empresas del grupo y asociadas	- €	- €
b2) De terceros	177.966,27 €	179.004,11 €
13. Gastos financieros	-156.592,13 €	-114.893,38 €
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	- €	- €
b) Por deudas con terceros	-156.592,13 €	-114.893,38 €
c) Por actualización de provisiones	- €	- €
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	- €	- €
a) Cartera de negociación y otros	- €	- €
b) Imputación al rtdo. del ejerc. por activos fros. disponibles para la venta	- €	- €
15. Diferencias de cambio	- €	- €
16. Deterioro y rtdo. por enajenaciones de instrumentos fros.	- €	- €
a) Deterioros y pérdidas	- €	- €
b) Resultado por enajenaciones y otras	- €	- €
A.2) RESULTADO FINANCIERO	21.374,14 €	64.110,73 €
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	4.588.123,56 €	5.633.069,63 €
17. Impuestos sobre beneficios	-78.230,88 €	-197.747,52 €
A.4) RTDO DEL EJERC. PROCEDENTE DE OPERAC. CONTINUADAS	4.509.892,68 €	5.435.322,11 €
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS	0,00	0,00
18. Rtdo. del ejerc. procedente de operac. interrumpidas neto de imptos.	- €	- €
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	4.509.892,68 €	5.435.322,11 €



SÉPTIMO. - DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2025.

Consta incorporado al expediente, un informe emitido por secretaría, en el ejercicio de la función de asistencia al Alcalde en cuanto a la formación del presupuesto a efectos procedimentales y formales, no materiales, de conformidad con el artículo 3.3, g) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que enumera los documentos que deben acompañar al Presupuesto en el punto PRIMERO en los términos del artículo 168 del TRLRHL:

- a) **Memoria suscrita por la presidente** explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente. Consta incorporada la Memoria del Alcalde.
- b) **Estado de Gastos e Ingresos. Clasificación Económica de Ingresos, Clasificación Económica de Gastos y Clasificación de Gastos por subprogramas con las previsiones iniciales.**
- c) **Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente**, referida, al menos, a seis meses del mismo, suscritas, una y otro, por la Interventora y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad. Constan incorporados documentos de la liquidación de 2024.
- d) **Anexo de personal de la Entidad local**, en que se relacionan y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.
- e) **Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio**, suscrito por el presidente y debidamente codificado.
- f) **Anexo de beneficios fiscales** en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- g) **Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social**, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- h) **Bases de Ejecución del Presupuesto.**
- i) **Anexo del Estado de Deuda** con la proyección de la operación de crédito a Largo Plazo a concertar.
- j) **Plan Estratégico de Subvenciones.**
- k) **Un informe económico-financiero**, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, en los términos del artículo 149.1, e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Las sociedades mercantiles, incluso de aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación de la Entidad Local, remitirán a ésta, antes del día 15 de septiembre de cada año, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente.

Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados anteriores, el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. Examinado el Proyecto de PGM 2025, no se cumplen las fechas de elaboración, formación, entrega para informe y, en su caso, aprobaciones previstas en el TRLRHL.

Se deberá corregir esta cuestión con la finalidad de mejorar la gestión y ejecución presupuestaria.

OCTAVO. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Dado que el presupuesto de gastos y el de ingresos se encuentran nivelados, se estima que los ingresos previstos, si se sigue un grado de ejecución oportuno, son suficientes para atender los gastos presupuestarios que se pretenden acometer. No obstante, hay que destacar que los conceptos de Ingresos no son sino meras previsiones, y que por tanto pudiera haber desfases entre las previsiones definitivas y los ingresos efectivos. Por lo expuesto, no se hace necesario adoptar medidas para nivelación presupuestaria debido a las bases utilizadas en los ingresos consignados en el Presupuesto.

Es cuanto se ha de informar al respecto, teniendo el presente informe naturaleza no fiscalizadora sino de control financiero obligatorio por disposición legal en los términos recogidos en el artículo 4.1, b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En Teror, a fecha de firma electrónica
La Interventora

María de las Mercedes Pérez Medina

